

Bogotá, D.C.
534Señora:
MARIA ESNEDE URIBE ESCALANTE
Ciudad

ASUNTO: INICIO DE ACCIÓN POLICIVA y COMUNICACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA
REFERENCIA: PROCESO VERBAL ABREVIADO 2024533490105799E - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION y/o MERA TENENCIA DE BIEN INMUEBLE, numeral 1, artículo 77 de la Ley 1801 de 2016

Respetados señores:

Dando cumplimiento a lo ordenado en Audiencia Pública del 20 de enero de 2026, en el expediente en referencia celebrada por la Inspección 3D Distrital de Policía, sírvase comparecer al Despacho ubicado en la Calle 21 # 1 - 35 o contactarse al correo electrónico inspeccion3d.policiasantafe@gobiernobogota.gov.co, con el fin de notificarse de la AUDIENCIA PÚBLICA programada para el **NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2026 A LAS OCHO DE LA MANANA (8:00 A.M.)** la cual se origina de la queja interpuesta en la Alcaldía Local de Santafé a través del radicado 20245310047302 por la presunta ocupación irregular del predio ubicado en la **Calle 2B # 5 - 92 (antes 5-99), barrio Las Cruces**

A la diligencia se puede presentar personalmente o comparecer de forma virtual a través del link <https://acortar.link/JAUlsE> de la plataforma Teams.

Ante su inasistencia como presunto infractor, a la precitada Audiencia este Despacho dará aplicación al parágrafo 1, artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 que dice: "PARAGRAFO 1o. <Parágrafo CONDICIONALMENTE exequible> Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional."

**DIANA CAROLINA VILLARREAL VALLEJO**

Inspección Distrital 3D de Convivencia y Paz, antes: Inspección 3D Distrital de Policía

Firma mecánica autorizada Resolución No. 0152 27/10/2022 Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó: Luisa Fda. Domínguez – Aux. Administrativo

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la secretaria Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la secretaria Distrital de gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el _____, a las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30p.m.).